

ARTÍCULO 7. Se instruye a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), órgano rector en materia de gobierno abierto y coordinador del Foro Multiactor para el Gobierno Abierto, a velar por la implementación, ejecución y seguimiento del V Plan de Acción ante la Alianza para el Gobierno Abierto.

ARTÍCULO 8. Remisión. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

**Dec. núm. 9-23 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.
G. O. No. 11097 del 1^{ro}. de febrero de 2023.**

**LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana**

NÚMERO: 9-23

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral asegura no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

VISTA: La Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza a cambiar el nombre a las personas que se detallan a continuación:

1. La señora Yosaira Chalas Batista, madre del menor de edad Jeidy Manuel Chalas, autoriza a cambiar el nombre de su hijo por el de JAYDER MANUEL CHALAS.

2. Harry César Capellán por el de CÉSAR REY CAPELLÁN.
3. Santa Bertudes Mejía Lara por el de SANTA VIRTUDES MEJÍA LARA.
4. Rafael Emilio Torres Almonte por el de EDWARD RAFAEL TORRES ALMONTE.
5. Pedro Miguel Azuris Espejo por el de JAIRO MIGUEL AZURIS ESPEJO.
6. Yenmi Cristina Vásquez Hernández por el de YEIMI CRISTINA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ.
7. María Amparo Torres Peralta por el de INÉS TORRES PERALTA.
8. Rafael Contreras Paniagua por el de WILLY CONTRERAS PANIAGUA.
9. Los señores Salvador Gradimil Mojica Cabrera y Merilendy Castillo Páez, padres de la menor de edad Merolyn Michelle Mojica Castillo, autorizan a cambiar el nombre por el de MEROLYN VALENTINA MOJICA CASTILLO.
10. Luis Felipe Medina Colón por el de ORLANDO RADHAMÉS MEDINA COLÓN.
11. Los señores Héctor Bienvenido Medina Disla y Cruz Rosalina Rodríguez Felipe, padres del menor de edad Billy de Jesús Medina Rodríguez, autorizan a cambiar su nombre por el de SAMUEL DE JESUS MEDINA RODRÍGUEZ.
12. César Pérez Gutiérrez por el de JULIO CÉSAR PÉREZ GUTIÉRREZ.
13. Domingo Jacinto Díaz Díaz por el de ALEX DÍAZ DÍAZ.
14. La señora Josmara Yassir Lázala Abreu, madre de la menor de edad Josneily Cristal Lázala autoriza a cambiar su nombre por el de JOSNEILY LAZALA.
15. Dominguito Abad Vegaso por el de DOMINGO ABAD VEGASO.
16. Elvia Flores Pérez por el de ELBIA NATIVIDAD FLORES PÉREZ.
17. Flor Daliza Félix Reyes por el de FIOR DALIZA FÉLIZ REYES.
18. Los señores Andrés de Jesús Ulloa Suero y Chigeira María de la Rosa Almánzar, padres de la menor de edad Shigeydri Sayury Ylloa de la Rosa, autorizan a cambiar su nombre por el de SAYURI ULLOA DE LA ROSA.
19. Fior María Rodríguez Cabrera por el de FLOR ELENA RODRÍGUEZ CABRERA.

Artículo 2. Envíese a la Junta Central Electoral, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 10-23 que nombra funcionarios diplomáticos y consulares en el servicio exterior. Deroga el Dec. núm. 98-95, el artículo 1 del Dec. núm. 95-02 y el artículo 2 del Dec. núm. 1458-04. G. O. No. 11097 del 1^{ro}. de febrero de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 10-23

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Nelly Albertina Díaz Laguna queda designada vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en La Habana, República de Cuba.

ARTÍCULO 2. Ángela Herminia Gómez Mota queda designada auxiliar consular en el Consulado de la República Dominicana en La Habana, República de Cuba.

ARTÍCULO 3. Claudia María de Fátima Hernández Bona queda designada embajadora en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores. En consecuencia, se derogan el Decreto núm. 98-95 del 21 de abril de 1995, el artículo 1 del Decreto núm. 95-02 del 30 de enero de 2002 y el artículo 2 del Decreto núm. 1458-04 del 11 de noviembre de 2004.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER